

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00448

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante¹, por ser procedente se accede al levantamiento de la inscripción de la demanda decretada en el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-490867, dado que la demanda se rechazó mediante auto de 29 de marzo de 2023², por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 fijado el 17 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 031

² Archivo 027

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e267f8dc24d1b00dc8e689dcabed3b4d2d14b842ee7df68b45b47a3f3f99ea1**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>